

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

de la provincia de Zamora,
correspondiente al día 23 de Agosto de 1923

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 59 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1918, se convoca a elección parcial de un Diputado provincial en el distrito electoral de Benavente.

Esta elección se verificará el domingo 9 de Septiembre próximo, y el domingo 2 de dicho mes se procederá a la proclamación de candidatos por la Junta provincial del Censo electoral, y a la aplicación del artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, en los casos que así corresponda, debiéndose observar con el mayor rigor el procedimiento establecido por la misma.

El escrutinio general se verificará por la Junta provincial del Censo electoral el jueves 13 del citado mes de Septiembre, ajustándose todas las operaciones a lo preceptuado en los artículos 30 al 50 de la repetida Ley, como preceptúa el 11 del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reales decretos citados, el domingo 26 del corriente mes, se reunirá la Junta municipal del Censo electoral, en sesión pública, para la designación de Adjuntos y Suplentes.

El lunes 27 del corriente mes, quien aspire a ser proclamado candidato por la propuesta de electores,

requerirá al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, para que constituya las Mesas electorales de las Secciones que el mismo señale, el jueves 30 del mes corriente, a los efectos de recibir las propuestas de aquellos.

La Mesa de cada Sección se constituirá en el local designado para que la elección se verifique el jueves 6 del mes próximo, con objeto de que los candidatos, sus apoderados o sustitutos hagan entrega de los talones firmados para comprobar las firmas de los nombramientos talonarios de Interventores. Hasta ese día los candidatos proclamados podrán nombrar los Interventores y sus suplentes.

El domingo 9 del mes próximo, día señalado para la votación, se constituirán las Mesas electorales, compuesta cada una de Presidente, dos Adjuntos e Interventores designados por los candidatos, dando principio la votación a las ocho de la mañana y terminando a las dieciséis horas, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38, 39 y siguientes de dicha ley Electoral.

El día 13 de Septiembre próximo, tendrá lugar el escrutinio general, y con este acto termina el periodo electoral, que empieza con la publicación de la presente convocatoria.

La presentación y examen de las actas y reclamaciones contra la elección en todos sus actos, incompatibilidades e incapacidades, se regirán por los artículos 52, 53 y 54 de la

ley Provincial, como dispone el artículo 12 del Real decreto anteriormente citado, debiendo tener presente los plazos que fija el artículo 53 de la repetida ley.

Asimismo debe tenerse en cuenta lo que dispone la Real orden de 21 de Noviembre de 1914, tanto por lo que se refiere a la aptitud y capacidad del Diputado electo, cuanto a la incompatibilidad e incapacidad del mismo.

En su virtud, ruego y encargo a todos los funcionarios que tengan que intervenir en las operaciones electorales, que observen con el mayor celo y exactitud los preceptos legales de la Ley, previniéndoles a la vez, que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, no se pueden promover ni cursar expedientes gubernativos de multas, atrasos de cuentas, pósitos o cualquiera otro ramo de la administración, ni haer nombramientos, separaciones, traslaciones o suspensiones de Empleados, Agentes o dependientes, en aquel partido judicial a que afecta esta elección, hasta después de terminado el escrutinio general, fuera de los casos y de la forma excepcional que establece el apartado tercero del artículo citado, para no incurrir en ninguna de las responsabilidades que señala el artículo 68 de la repetida Ley.

Zamora 23 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,
Jaime Fiol.

de la provincia de Zamora

corresponsabilidad al día 23 de Agosto de 1901

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 59 de la Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y Real decreto de 28 de Diciembre de 1918, se convoca a elección para el distrito electoral provincial en el distrito electoral de Benavente...

Esta elección se celebrará el domingo 9 de Septiembre próximo a las diez y seis de la mañana en la sala de sesiones de la Diputación provincial de Zamora, y a la apertura de los votos se celebrará el día 10 de Septiembre próximo a las diez y seis de la mañana en la sala de sesiones de la Diputación provincial de Zamora...

El escrutinio general se verificará por la Junta provincial del Censo electoral el día 11 de Septiembre próximo a las diez y seis de la mañana en la sala de sesiones de la Diputación provincial de Zamora...

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 29 de Agosto de 1882 y Real decreto de 28 de Diciembre de 1918, se convoca a elección para el distrito electoral provincial en el distrito electoral de Benavente...

requisitos de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y Real decreto de 28 de Diciembre de 1918, se convoca a elección para el distrito electoral provincial en el distrito electoral de Benavente...

Esta elección se celebrará el domingo 9 de Septiembre próximo a las diez y seis de la mañana en la sala de sesiones de la Diputación provincial de Zamora, y a la apertura de los votos se celebrará el día 10 de Septiembre próximo a las diez y seis de la mañana en la sala de sesiones de la Diputación provincial de Zamora...

El escrutinio general se verificará por la Junta provincial del Censo electoral el día 11 de Septiembre próximo a las diez y seis de la mañana en la sala de sesiones de la Diputación provincial de Zamora...

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 29 de Agosto de 1882 y Real decreto de 28 de Diciembre de 1918, se convoca a elección para el distrito electoral provincial en el distrito electoral de Benavente...